



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

**M.H.C.S. N° 588.-**

Asunción, 11 de diciembre de 2023

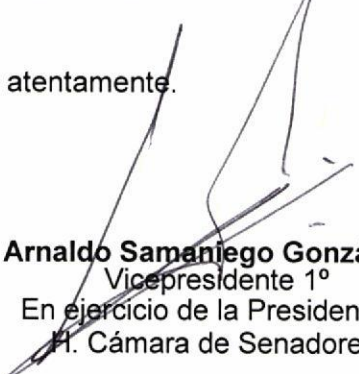
**Señor Ministro:**

Le remitimos la Resolución N° 385, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, REFERENTE A LA SITUACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO Y NOMBRADO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 22 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
**Carlos Núñez Agüero**  
Secretario Parlamentario



  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
Don **Miguel Tadeo Rojas Meza**  
Ministerio de Desarrollo Social

**S-2300591**



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN Nº 385.-**

**QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, REFERENTE A LA SITUACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO Y NOMBRADO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023.**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Solicitar informe al Ministerio de Desarrollo Social, referente a la situación del personal contratado y nombrado del presente Ejercicio Fiscal 2023, sobre los siguientes puntos:
- a) Resolución ministerial vigente que contenga el listado de funcionarios de campo de los programas sociales contratados en el presente Ejercicio Fiscal 2023, que contenga detalladamente los nombres y apellidos, número de cédula de identidad, dependencia, cargo, distrito, departamento, rubro, salario en guaraníes, vigencia y modalidad.
  - b) Resolución ministerial vigente que contenga el listado de funcionarios de planta contratados en el presente ejercicio fiscal 2023, que contenga detalladamente los nombres y apellidos, número de cédula de identidad, dependencia, cargo, distrito, departamento, rubro, salario en guaraníes, vigencia y modalidad.
  - c) Resolución ministerial vigente que contenga el listado de funcionarios de campo de los programas sociales y de planta nombrados y de confirmación de cargos directivos desde el mes de agosto de 2023, que contenga detalladamente los nombres y apellidos, número de cédula de identidad, dependencia, cargo, distrito, departamento, rubro, salario en guaraníes, vigencia y modalidad.
  - d) Listado rubricado por los responsables de la Unidad de Gestión de Personas y de Administración y Finanzas, con los datos de funcionarios de campo de los programas sociales y de planta que fueron desvinculados dentro de los meses de agosto a noviembre del año 2023, que contenga detalladamente los nombres y apellidos, número de cédula de identidad, dependencia, cargo, distrito, departamento, rubro, salario en guaraníes, vigencia y modalidad, con sus respectivas copias de contratos de prestación de servicios.
  - e) Copia de notas ministeriales dirigidas al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los meses de agosto a noviembre del año 2023, por medio de las cuales se solicitan la excepción al concurso de méritos para la contratación de personal que prestará servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, que deberá estar detalladamente consignados los nombres y apellidos, número de cédula de identidad, dependencia, cargo, distrito, departamento, rubro, salario en guaraníes, vigencia y modalidad.





**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 385.-**

- f) Copia de notas del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y respectivos dictámenes de la Asesoría Jurídica, dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los meses de agosto a noviembre del año 2023, por medio de las cuales se otorgan la excepción al concurso de méritos para la contratación de personal que prestara servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, y la inclusión en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).
- g) Remitir el informe en formato impreso y digital.

**Artículo 2°.** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

**Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

  
**Carlos Núñez Agüero**  
Secretario Parlamentario

  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

